

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFEREN
CIA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALI-
DAD DE CONCHALI Y LA CORPORA-
CION MUNICIPAL DE CONCHALI, EDU-
CACION, SALUD Y ATENCION DE ME-
NORES "CORESAM".

04 MAY 2023

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 506.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Oficio N° 176 del 20.04.2023 de la Directora de CORESAM; Decretos Exento N° 421,22- 444,23- 636,22- 445,23- 421,22- 446,23- 419,22- 449,23- 421,22- 450,23- 419,22- 451,23; Resolución N° 483,22- 402,23- 661,22- 409,23- 479,22- 326,23- 660,22- 322,23- 495,22- 321,23- 496,22- 325,23-; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de fecha 18 de Abril del año 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la "MUNICIPALIDAD" y la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES", persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, cédula nacional de identidad N° 13.080.474-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, Comuna de Recoleta, en adelante también "CORESAM", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulada por la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica Constitucional, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores – en adelante CORESAM-, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del DFL 1-3.063 del año 1980, el que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de educación y salud podrán constituir una o más personas jurídicas de derecho privado conjuntamente con organizaciones de la comuna interesadas en los servicios referidos, creadas conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

TERCERO: Que mediante Decreto Exento Número 1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designó a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí, "CORESAM" como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto, será la "CORESAM" la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.



CUARTO: La MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ celebró y aprobó el siguiente Convenio de Traspaso de Fondos con el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE:

1) A través de Decreto Exento N° 421 de fecha 17.05.2022, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de \$340.757.468.-. Lo anterior, en el marco del convenio denominado “PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)”, celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el Servicio a través de Resolución N° 483 de fecha 07.03.2022 y por parte del Municipio a través de Decreto Exento N° 295 del 14.04.2022.

Mediante Decreto Exento N° 444 de fecha 14.04.2023, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Exenta N° 402 de fecha 03.03.2023 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la continuidad del convenio para ejecución del “PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) AÑO 2023” entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$377.763.729.-, (trescientos setenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil setecientos veintinueve pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio.

2) A través de Decreto Exento N° 636 de fecha 01.08.2022, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de \$65.170.378.-. Lo anterior, en el marco del convenio denominado “PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA”, celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el Servicio a través de Resolución N° 661 de fecha 31.03.2022 y por parte del Municipio a través de Decreto Exento N° 320 del 25.04.2022.

Mediante Decreto Exento N° 445 de fecha 14.04.2023, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Exenta N° 409 de fecha 06.03.2023 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos y la renovación automática para la ejecución del “PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, año 2023” entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$71.142.465.-, (setenta y un millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio.

3) A través de Decreto Exento N° 421 de fecha 17.05.2022, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de \$80.158.132.-. Lo anterior, en el marco del convenio denominado “PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD”, celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el Servicio a través de Resolución N° 479 de fecha 07.03.2022 y por parte del Municipio a través de Decreto Exento N° 294 del 14.04.2022.

Mediante Decreto Exento N° 446 de fecha 14.04.2023, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Exenta N° 326 de fecha 23.02.2023 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos y la renovación automática para la ejecución del “PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO



PSICOSOCIAL EN APS, año 2023” entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$88.846.501.-, (ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos un pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio.

4) A través de Decreto Exento N° 419 de fecha 17.05.2022, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de \$10.449.757.-. Lo anterior, en el marco del convenio denominado “PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES”, celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el Servicio a través de Resolución N° 660 de fecha 31.03.2022 y por parte del Municipio a través de Decreto Exento N° 321 del 25.04.2022.

Mediante Decreto Exento N° 449 de fecha 14.04.2023, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Exenta N° 322 de fecha 23.02.2023 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos y la renovación automática para la ejecución del “PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL” entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$11.584.601.-, (once millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos un pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio.

5) A través de Decreto Exento N° 421 de fecha 17.05.2022, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de \$ 130.161.291.-. Lo anterior, en el marco del convenio denominado “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA (MAO)”, celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el Servicio a través de Resolución N° 495 de fecha 09.03.2022 y por parte del Municipio a través de Decreto Exento N° 298 del 14.04.2022.

Mediante Decreto Exento N° 450 de fecha 14.04.2023, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Exenta N° 321 de fecha 23.02.2023 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos y la renovación automática para la ejecución del “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA” entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$142.100.969.-, (ciento cuarenta y dos mil cien mil novecientos sesenta y nueve pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio.

6) A través de Decreto Exento N° 419 de fecha 17.05.2022, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de \$ 19.596.000.-. Lo anterior, en el marco del convenio denominado “PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS”, celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el Servicio a través de Resolución N° 496 de fecha 09.03.2022 y por parte del Municipio a través de Decreto Exento N° 308 del 19.04.2022.

Mediante Decreto Exento N° 451 de fecha 14.04.2023, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Exenta N° 321 de fecha 23.02.2023 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos y la renovación automática para la ejecución del "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS" entre EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$22.568.000.-, (veintidós millones quinientos sesenta y ocho mil pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio.

QUINTO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan el traspaso de los fondos entregados al Municipio por el Servicio De Salud Metropolitana Norte y la Secretaria Regional Ministerial De Salud De La Región Metropolitana, mediante Convenio individualizado en la cláusula precedente, a la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores.

SEXTO: Las partes acuerdan que la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, percibirá las sumas asignadas por el presente convenio, en las condiciones y plazos acordados por la Municipalidad de Conchalí y el Servicio de Salud Metropolitano.

SÉPTIMO: Por el presente la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, se obliga a presentar mensualmente al Municipio informe que deberá indicar el monto de recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Lo anterior, con el objeto que el Municipio de cumplimiento a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

NOVENO: La personería de doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de Septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal, titular de la Notaria de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Control – Finanzas – TESMU – CORESAM

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

(12)

741109

Dettles

25/04/23



Corporación Municipal de Conchalí
Salud, Educación y Atención de Menores
CORESAM

OFICIO: 176 /2023

MAT: Remite documentación que indica.

ADJ:

- Convenios entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores. (CORESAM)

Conchalí, 20 de abril de 2023

DE: SRA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL CORESAM - CONCHALÍ

A: SR. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente envío a usted oficio N° 176/2023 en el cual se remite los siguientes convenios con gestión de firma realizada por la Secretaria General:

| |
|--|
| 1- PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) AÑO 2023 |
| 2- PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA, AÑO 2023 |
| 3- PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, AÑO 2023 |
| 4- PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCION DE SALUD PERSONAS MIGRANTES DE LA ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL. |
| 5- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA. |
| 6- PROGRAMA MEJORANDO SONRISAS |

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Tania Alvarado Sotomayor
TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM - CONCHALÍ



25 ABR 2023

TAS/SM/JA
DISTRIBUCIÓN:
- Indicada
- Secretaria General



CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE
MENORES "CORESAM"

En Conchalí, a 18 de abril del año 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, Rut N° 69.070.200-2, representada por su **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la "**MUNICIPALIDAD**" y la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**", persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula nacional de identidad N° 13.080.464-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, Comuna de Recoleta, en adelante también "**CORESAM**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulada por la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica Constitucional, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores – en adelante **CORESAM**-, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del DFL 1-3.063 del año 1980, el que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de educación y salud podrán constituir una o más personas jurídicas de derecho privado conjuntamente con organizaciones de la comuna interesadas en los servicios referidos, creadas conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

TERCERO: Que mediante Decreto Exento Número 1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designó a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí, "**CORESAM**" como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto, será la "**CORESAM**" la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.



CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** celebró y aprobó los siguientes Convenios de Traspaso de Recursos con el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**:

1) A través de Decreto Exento N° 421 de fecha 17.05.2022, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de **\$340.757.468.-**. Lo anterior, en el marco del convenio denominado **"PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)"**, celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el Servicio a través de Resolución N° 483 de fecha 07.03.2022 y por parte del Municipio a través de Decreto Exento N° 295 del 14.04.2022.

Mediante **Decreto Exento N° 444** de fecha 14.04.2023, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Exenta N° 402 de fecha 03.03.2023 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la continuidad del convenio para ejecución del **"PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) AÑO 2023"** entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE** y **LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$377.763.729.-**, (trescientos setenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil setecientos veintinueve pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio.

2) A través de Decreto Exento N° 636 de fecha 01.08.2022, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de **\$65.170.378.-**. Lo anterior, en el marco del convenio denominado **"PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA"**, celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el Servicio a través de Resolución N° 661 de fecha 31.03.2022 y por parte del Municipio a través de Decreto Exento N° 320 del 25.04.2022.

Mediante **Decreto Exento N° 445** de fecha 14.04.2023, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Exenta N° 409 de fecha 06.03.2023 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos y la renovación automática para la ejecución del **"PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2023"** entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE** y **LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$71.142.465.-**, (setenta y un millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio.



3) A través de Decreto Exento N° 421 de fecha 17.05.2022, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de **\$80.158.132.-**. Lo anterior, en el marco del convenio denominado **"PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD"**, celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el Servicio a través de Resolución N° 479 de fecha 07.03.2022 y por parte del Municipio a través de Decreto Exento N° 294 del 14.04.2022.

Mediante **Decreto Exento N° 446** de fecha 14.04.2023, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Exenta N° 326 de fecha 23.02.2023 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos y la renovación automática para la ejecución del **"PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, AÑO 2023"** entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$88.846.501.-, (ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos un pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio.

4) A través de Decreto Exento N° 419 de fecha 17.05.2022, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de **\$10.449.757.-**. Lo anterior, en el marco del convenio denominado **"PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES"**, celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el Servicio a través de Resolución N° 660 de fecha 31.03.2022 y por parte del Municipio a través de Decreto Exento N° 321 del 25.04.2022.

Mediante **Decreto Exento N° 449** de fecha 14.04.2023, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Exenta N° 322 de fecha 23.02.2023 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos y la renovación automática para la ejecución del **"PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL"** entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$11.584.601.-**, (once millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos un pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio.

5) A través de Decreto Exento N° 421 de fecha 17.05.2022, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de **\$ 130.161.291.-**. Lo anterior, en el marco del convenio denominado **"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA (MAO)"**, celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el Servicio a través de Resolución N° 495 de fecha 09.03.2022 y por parte del Municipio a través de Decreto Exento N° 298 del 14.04.2022.



Mediante **Decreto Exento N° 450** de fecha 14.04.2023, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Exenta N° 321 de fecha 23.02.2023 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos y la renovación automática para la ejecución del **"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA"** entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$142.100.969.-**, (ciento cuarenta y dos mil cien mil novecientos sesenta y nueve pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio.

6) A través de Decreto Exento N° 419 de fecha 17.05.2022, se aprobó Convenio celebrado entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, mediante el cual el Municipio traspasaría a la CORESAM la suma de **\$ 19.596.000.-**. Lo anterior, en el marco del convenio denominado **"PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS"**, celebrado entre el Municipio y el Servicio de Salud Metropolitano Norte, aprobado por el Servicio a través de Resolución N° 496 de fecha 09.03.2022 y por parte del Municipio a través de Decreto Exento N° 308 del 19.04.2022.

Mediante **Decreto Exento N° 451** de fecha 14.04.2023, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Exenta N° 325 de fecha 23.02.2023 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, donde aprueba el Convenio de transferencia de recursos y la renovación automática para la ejecución del **"PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS"** entre **EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$22.568.000.-**, (veintidós millones quinientos sesenta y ocho mil pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el convenio.

QUINTO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan el traspaso de los fondos entregados al Municipio por el Servicio De Salud Metropolitano Norte, mediante el convenio individualizado en la cláusula precedente, a la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores.

SEXTO: Las partes acuerdan que la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, percibirá las sumas asignadas por el presente convenio, en las condiciones y plazos acordados por la Municipalidad de Conchalí y el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

SÉPTIMO: Por el presente la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, se obliga a presentar mensualmente al Municipio informe que deberá indicar el monto de recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Lo anterior, con el objeto que el Municipio de cumplimiento a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.



OCTAVO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

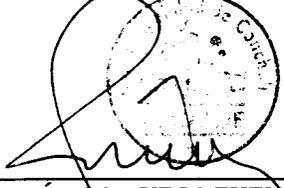
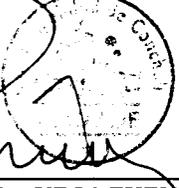
NOVENO: La personería de doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaria de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

RVF/TAS/CMA/acr.-

